

ximos de venta de las Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado:

- a) Se solicitó la calificación provisional el día 27 de septiembre de 2006, y por tanto, con posterioridad al 1 de enero de 2005.
- b) El promotor expresó, en la solicitud de calificación provisional de Viviendas con Protección Pública, la aplicación del régimen previsto para las Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado.
- c) El promotor manifestó expresamente que los socios adjudicatarios integrantes de la Cooperativa aportaron cantidades a cuenta del precio de las viviendas.
- d) El suelo sobre el que se desarrolla la promoción no ha sido adjudicado por las Administraciones Públicas o entidades dependientes de las mismas con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden 1577/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los precios máximos de venta de las Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado.

De cuanto acaba de exponerse se deduce que la promoción interesada cumple los requisitos exigidos en la Orden 1577/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los precios máximos de venta de las Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado.

Dado lo razonado en los fundamentos anteriores se estima procedente acoger favorablemente las alegaciones formuladas por la promoción interesada, resultando de aplicación la Orden 1577/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los precios máximos de venta de las Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado, para la aplicación de los precios máximos de venta.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de fecha 1 de abril de 2009, en el que se propone la estimación del recurso,

#### DISPONGO

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Antonio Peña Susaeta, en nombre y representación de la "Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Alfaya", contra la Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, dejando sin efecto la misma.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 22 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/27.003/09)

### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

#### INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 27 de julio del Director-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de "Seguimiento de los inmuebles propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: IVIMA.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
  - c) Número de expediente: 50-AT-00016.0/2009.

2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Seguimiento de los inmuebles propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid.
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 513.016,21 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 13.267,66 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: IVIMA.
  - b) Domicilio: Calle Basílica, número 23.
  - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 809 689.
  - e) Telefax: 915 809 114.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día 11 de septiembre de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de la presentación: 14 de septiembre de 2009.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA).
    - 2.º Domicilio: Calle Basílica, número 23.
    - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
    - 4.º Horario: De nueve a catorce horas.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA).
  - b) Domicilio: Calle Basílica, número 23.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 28 de septiembre de 2009.
  - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>  
Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—El Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, José Antonio Martínez Páramo.

(01/3.260/09)

### Consejería de Sanidad

Notificación de 22 de julio de 2009, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de Inicio formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador número 50/2009/CAI, incoado a "Chaquito, Sociedad Limitada", por presunta infracción de la normativa en materia sanitaria, con propuesta

de sanción a imponer por importe total de 36.000 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra del citado Acuerdo de Inicio pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

En aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, tiene derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos que tenga por conveniente, pudiendo proponer, asimismo, la práctica de las pruebas que estime pertinentes, para lo cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su comparecencia.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado o no comparecer en el plazo señalado al efecto, el Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/3.049/09)

## Consejería de Sanidad

### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Corrección de errores de la Resolución 299/2009, de 7 de agosto, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión, denominado “Programa Comunitario de Prevención de Drogodependencias”.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 198, correspondiente al día 21 de agosto de 2009, página 126 (número de inserción 01/3.194/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la primera columna, apartado 1.c):

- Donde dice: “Número de expediente 1/2010”.
- Debe decir: “Número de expediente: 2/2010”.

(03/28.250/09)

## Consejería de Sanidad

### ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 10 de agosto de 2009, por la que se procede a citar a los interesados en los expedientes relacionados en Anexo adjunto, para que comparezcan ante las dependencias administrativas del citado Organismo, a efectos de notificación de requerimientos de pago correspondientes a expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se siguen expedientes en los que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

#### ANEXO

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

William Jesús Fajardo. Calle Colonia de Occidente, número 1, primero C, 28025 Madrid. — AC/09/0003908 (ER). — Resolución del expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de la medida prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a las jornadas formativas que se mencionan a continuación en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, 15 de abril de 2010, en horario comprendido entre las dieciocho a veinte.

Miguel Ángel Jamardo González. Calle Zazuar, número 10, cn P10 C, 28031 Madrid. — AC/09/0004108 (LF). — Resolución del expediente sancionador y notificación de emplazamiento para el cumplimiento de la medida prestación en beneficio de la comunidad, consistente en la asistencia a las jornadas formativas que se mencionan a continuación en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga, sitas en calle Julián Camarillo, número 4B, primera planta, de Madrid, 15 de abril de 2010, en horario comprendido entre las dieciocho a veinte.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 10 de agosto de 2009.—El Subdirector General de Coordinación Técnica de la Agencia Antidroga, por Resolución 597/2009, de 23 de julio de 2009, de la Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, Francisco Javier González Sanz.

(01/3.280/09)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos”, por la que se convoca procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, para la contratación del suministro de material de limpieza, desinfección y esterilización de uso clínico para el servicio de medicina preventiva del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid. PA HCSC 2009-0-004.